

11957 REAL DECRETO 1111/1980, de 18 de abril, por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a don Yura Birukov Aguirregabiria.

Visto el expediente incoado a instancia de don Yura Birukov Aguirregabiria, en solicitud de que le sea concedida la nacionalidad española por carta de naturaleza; lo dispuesto en el artículo diecinueve del Código Civil y cumplidos los trámites y requisitos establecidos, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de abril de mil novecientos ochenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede la nacionalidad española a don Yura Birukov Aguirregabiria, hijo de Aleksandr Vasilievich y de Clara.

Artículo segundo.—La expresada concesión no producirá efectos hasta que el interesado se inscriba como español en el Registro Civil, previas las declaraciones legalmente exigidas y caducará si se dejan transcurrir ciento ochenta días desde la notificación sin cumplimentar estas condiciones.

Dado en Madrid a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
INIGO CAVERO LATAILLADE

11958 REAL DECRETO 1112/1980, de 18 de abril, por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a don Joaquín Rodríguez Coronado.

Visto el expediente incoado a instancia de don Joaquín Rodríguez Coronado, en solicitud de que le sea concedida la nacionalidad española por carta de naturaleza; lo dispuesto en el artículo diecinueve del Código Civil y cumplidos los trámites y requisitos establecidos, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de abril de mil novecientos ochenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede la nacionalidad española a don Joaquín Rodríguez Coronado, hijo de Joaquín y de Dolores.

Artículo segundo.—La expresada concesión no producirá efectos hasta que el interesado se inscriba como español en el Registro Civil, previas las declaraciones legalmente exigidas y caducará si se dejan transcurrir ciento ochenta días desde la notificación sin cumplimentar estas condiciones.

Dado en Madrid a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
INIGO CAVERO LATAILLADE

11959 REAL DECRETO 1113/1980, de 3 de mayo, por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a don Sergio Kim-Darov.

Visto el expediente incoado a instancia de don Sergio Kim-Darov, en solicitud de que le sea concedida la nacionalidad española por carta de naturaleza; lo dispuesto en el artículo diecinueve del Código Civil, y cumplidos los trámites y requisitos establecidos, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de mayo de mil novecientos ochenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede la nacionalidad española a don Sergio Kim-Darov, hijo de Libertad y de May.

Artículo segundo.—La expresada concesión no producirá efectos hasta que el interesado se inscriba como español en el Registro Civil, previas las declaraciones legalmente exigidas, y caducará si se dejan transcurrir ciento ochenta días desde la notificación sin cumplimentar estas condiciones.

Dado en Madrid a tres de mayo de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
INIGO CAVERO LATAILLADE

11960 REAL DECRETO 1114/1980, de 3 de mayo, por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a doña Elena Fernández Ruiz.

Visto el expediente incoado a instancia de doña Elena Fernández Ruiz, en solicitud de que le sea concedida la nacionalidad española por carta de naturaleza; lo dispuesto en el artículo diecinueve del Código Civil, y cumplidos los trámites y requisitos establecidos, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de mayo de mil novecientos ochenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede la nacionalidad española a doña Elena Fernández Ruiz, hija de Laureano y de Araceli.

Artículo segundo.—La expresada concesión no producirá efectos hasta que la interesada se inscriba como española en el Registro Civil, previas las declaraciones legalmente exigidas, y caducará si se dejan transcurrir ciento ochenta días desde la notificación sin cumplimentar estas condiciones.

Dado en Madrid a tres de mayo de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
INIGO CAVERO LATAILLADE

11961 REAL DECRETO 1115/1980, de 3 de mayo, por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a don Enrique Vicentevich Arana Alonso.

Visto el expediente incoado a instancia de don Enrique Vicentevich Arana Alonso, en solicitud de que le sea concedida la nacionalidad española por carta de naturaleza; lo dispuesto en el artículo diecinueve del Código Civil, y cumplidos los trámites y requisitos establecidos, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de mayo de mil novecientos ochenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede la nacionalidad española a don Enrique Vicentevich Arana Alonso, hijo de Vicente y de Concepción.

Artículo segundo.—La expresada concesión no producirá efectos hasta que el interesado se inscriba como español en el Registro Civil, previas las declaraciones legalmente exigidas, y caducará si se dejan transcurrir ciento ochenta días desde la notificación sin cumplimentar estas condiciones.

Dado en Madrid a tres de mayo de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
INIGO CAVERO LATAILLADE

MINISTERIO DE DEFENSA

11962 ORDEN de 23 de abril de 1980 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Granada, dictada con fecha 16 de octubre de 1979, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Rico Rico.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Granada, entre partes, de una, como demandante, don Juan Rico Rico, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra las Resoluciones de la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria de 17 de febrero y 15 de marzo de 1978, se ha dictado sentencia con fecha 16 de octubre de 1979, cuya parte dispositiva es como sigue:

•Fallamos: Que estimando en parte el recurso interpuesto por don Juan Rico Rico contra las Resoluciones de la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria de diecisiete de febrero y quince de marzo de mil novecientos setenta y ocho, debemos anular y anulamos dichos actos solamente en cuanto ordenan el reintegro de ciento treinta y siete mil seiscientos cincuenta y dos pesetas. Sin expresa imposición de las costas de este recurso.